

LA TRATA DE PERSONAS, SU IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y ACCIONES A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VULNERABLES

Jazmín MÁRTIR ALEGRÍA*

La trata de personas es una forma de esclavitud en pleno siglo XXI: los seres humanos son cosificados e intercambiados como mercancía, lo cual afecta principalmente a mujeres, niñas y niños. Lamentablemente, ningún país está excluido de este tipo de actividades; de acuerdo a la Organización Internacional para la Migraciones, alrededor de 2.5 millones de personas en el mundo son captadas con fines de trata; a nivel mundial, genera ganancias equiparables al narcotráfico y tráfico de armas, que de acuerdo a la OCDE cada año asciende a 32 millones de dólares.

Nuestro país, por su ubicación geográfica, está catalogado como lugar de origen, tránsito y destino para la trata de personas, para los propósitos de la explotación sexual y del trabajo forzado. Los grupos considerados más vulnerables para la trata de personas en México incluyen a mujeres y niños, a las personas indígenas y a los migrantes indocumentados.

Si bien la trata de personas afecta principalmente a grupos vulnerables, es importante centrar nuestra atención en aquellos que, como seres humanos en desarrollo y por las circunstancias que los rodean, son aún más vulnerables: las niñas, niños y los adolescentes.

A nivel internacional, nuestro país ha suscrito diversos instrumentos que contemplan la obligación del Estado de protegerlos de la trata de personas en sus diversos fines o modalidades, tales como: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, conocido como Protocolo de Palermo; la Convención de los Derechos del Niño; el Protocolo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la

* Subdirectora de Vinculación Interinstitucional del Sistema Nacional DIF.

Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; el Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, entre otros.

De acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La legislación nacional tipifica, en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada el pasado 14 de junio, a la Trata de Personas como

toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación. De acuerdo con ésta, se entiende como explotación de una persona a: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

En esta oportunidad haré referencia a la explotación sexual infantil como una violación sistemática de los derechos fundamentales de la infancia, ésta funciona como un sistema perverso de obtención de beneficios económicos o en especie, y atenta contra la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes, la estabilidad de la vida social, y pone en entredicho nuestra humanidad.

La explotación sexual es un conjunto de prácticas por medio de las cuales un individuo, grupo o corporación, consigue alguna gratificación sexual, ganancia financiera o cualquier otro beneficio, del abuso o explotación de

la sexualidad de una persona, violando su derecho a la dignidad, igualdad, autonomía y bienestar físico y mental.

Dentro de las modalidades de la explotación sexual infantil se identifican: explotación de niñas y niños en la prostitución, explotación de niñas y niños en la pornografía, explotación sexual en el turismo y la trata de personas menores de edad con fines sexuales.

1. La explotación de niñas y niños en la prostitución es la utilización de niños y niñas en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución. Normalmente organizada por intermediarios.
2. La explotación de niñas y niños en la pornografía es la representación por cualquier medio de una niña o niño involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o cualquier otra representación de sus partes sexuales para propósitos sexuales; principalmente, la pornografía infantil es la modalidad de la explotación sexual infantil que más ha explotado los recursos tecnológicos que tiene a su alcance.
3. La explotación sexual en el turismo, por otra parte, es aquella que se genera cuando personas viajan al interior de su propio país o de un país a otro para involucrarse en actividades sexuales con niñas, niños o adolescentes. Es importante señalar que existen también explotadores sexuales ocasionales; es decir, aquellos que si bien, la intención inicial del viaje era otra, por la accesibilidad para involucrarse en este tipo de actividades, se coloca en este supuesto.
4. La trata de personas menores de edad consiste en todos los actos que implican reclutamiento o transporte de personas adentro o entre fronteras, implica engaños, coerción o fuerza, esclavitud por deudas o fraude, con el propósito de colocar a las personas en situaciones de abuso o explotación, tales como la prostitución forzada, prácticas de tipo esclavista, entre otros.

Para algunos especialistas, existen también otras conductas que son catalogadas dentro de la explotación sexual infantil, tales como los matrimonios forzados, que en algunas ocasiones implica el pago de una dote o bien en otras es parte de la sobrevivencia económica familiar.

De cualquier forma, la explotación sexual implica una relación desigual, de ejercicio abusivo de poder y de violencia de un adulto frente a una niña, niño o adolescente.

Se ha identificado que la explotación sexual infantil es un fenómeno multifactorial; entre sus causas y efectos están:

- Pobreza y marginación
- Falta de educación
- Usos y costumbres
- Orfandad y desintegración familiar
- Adicciones
- Violencia física, emocional y sexual
- Migración
- Zona geográfica y actividad económica que determinan el riesgo

La explotación sexual infantil produce efectos físicos, psicológicos y sociales en las víctimas que, en muchas ocasiones, son irreversibles (véase tabla 1 en la página siguiente).

En el ámbito psicológico el daño es aún más profundo. Gloria Fernández y Virginia Martínez advierten que niñas y niños pierden autonomía sobre su propio cuerpo que pasa a ser un objeto de uso de otros, por tortura física, corporal y moral. Entre otros problemas señalan:

- El nivel de devastación es similar al de la guerra. Se les despoja de su historia cambiándola por otra que justifique la relación de dominación; esto genera condiciones muy adversas para la autoestima y por ende para la identidad.
- Según la edad de la sustracción, la memoria puede no existir o estar despedazada y fragmentada gracias a la manipulación premeditada de su mente, el aislamiento efectivo de otras personas aún dentro de esa “cárcel”, y la inexistencia de referentes sanos de identificación.
- La víctima sufre la pérdida de su autonomía, control y autoestima, experimentando una enorme sensación de impotencia y desamparo.
- Además de sufrir alteraciones inmediatas físicas y psicológicas, van presentando a lo largo de su vida otras consecuencias como: ansiedad, depresión, problemas en las relaciones interpersonales, adicciones, perturbaciones sexuales, ideas suicidas.
- Los sujetos abusados o explotados sexualmente durante su infancia, en su vida adulta tienden a repetir la situación traumática, asumiendo una actitud activa, sometidora de nuevas víctimas, o pasiva, perpetuando el sometimiento.
- Las víctimas del comercio humano internacional sistemático pueden enfrentar la desaparición, pérdida y falsificación de identidad, esclavitud y muy probablemente la muerte.

Tabla 1

<i>Físicos</i>	<i>Psicológicos</i>	<i>Sociales</i>
Enfermedades de transmisión sexual, y problemas derivados de la industria del sexo.	Trastornos del sueño y de la alimentación.	Estigmatización perpetua sobre la condición de víctima.
Desnutrición.	Miedo y ansiedad.	Revictimización.
Embarazo no deseado y aborto.	Depresión.	Marginación familiar y social.
Adicción.	Cambios de estado de ánimo.	
Retraso del desarrollo.	Culpa y vergüenza.	
Discapacidad física.	Vínculo traumático con el explotador.	
	Suicidio.	

Entre los ámbitos de incidencia se han identificado el hogar, zonas de tolerancia, bares, centros nocturnos, salas de masajes, casas de cita, por mencionar algunos, aunque se consideran zonas de alta incidencia las ubicadas en las fronteras, grandes concentraciones urbanas y destinos turísticos.

Se ha identificado una serie de factores que colocan a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o riesgo ante la explotación sexual, éstos pueden ser atribuidos a la familia, a la comunidad o entorno inmediato en el que se desenvuelven en su día a día, y aquellos que van más allá de la comunidad, es decir a la sociedad (véase tabla 2 en la página que sigue).

Es importante señalar que la suma de éstos coloca a niñas y niños en una condición de mayor vulnerabilidad ante este fenómeno.

Además de los factores que colocan a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad, existen otros que contribuyen de una manera positiva a reducirlos, son los llamados factores de protección, que podemos ubicar en tres grandes rubros: los vínculos positivos, el desarrollo de habilidades y estrategias (véase tabla 3 en página subsiguiente).

Con la finalidad de proteger a las niñas, niños y adolescentes, la Convención establece obligaciones para protegerlas y protegerlos contra toda forma de explotación y abusos sexuales, exigiendo medidas nacionales, bilaterales y multilaterales para la protección de la explotación sexual infantil por cualquier medio y en cualquiera de sus formas (la utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución, la pornografía, la explotación sexual en el turismo y la trata de personas menores de edad con fines sexuales).

La obligación de proteger ante cualquier forma de explotación y abuso a niñas, niños y adolescentes, no se limita únicamente al Estado, sino que se hace extensiva a todos aquellos que conforman el entorno de niñas, niños y adolescentes; es decir, la familia y la comunidad como parte importante en la solución de las más agudas problemáticas sociales como lo es la explotación sexual.

Esta obligación demanda acciones preventivas y de atención donde las niñas, niños y adolescentes sean el centro y actor principal de éstas; es decir, es necesario implementar acciones desde un enfoque de derechos de la niñez, lo que implica el reconocimiento del papel activo de éstos, de su participación para contribuir en su propio desarrollo, en el de su familia y de su comunidad. Es necesario colocar a niñas, niños y adultos como sujetos sociales, en igualdad de condiciones, considerando particularidades y grados de desarrollo. No debemos asumir a la niñez como una etapa de preparación para la vida: sino como la vida misma de la persona. Es fundamental reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, como una persona con opinión que participa y aporta al cambio.

Tabla 2

<i>Familia</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Sociedad</i>
Pobreza.	Falta de servicios básicos.	Costumbre.
Falta de educación.	Migración a las grandes ciudades.	Pobreza.
Pérdida de valores.	Vivienda inadecuada.	
Violencia.	Pocas actividades recreativas.	
Inequidad de género.		
Drogas.		

Tabla 3

<i>Vínculos positivos</i>	<i>Habilidades</i>	<i>Estrategias</i>
Familia.	Físicas.	Autoestima.
Escuela.	Intelectuales.	Solución de problemas.
Compañeros o amigos.		Buscar apoyo en otra persona.
Religión.		Autocontrol.
Promotores infantiles comunitarios.		

Para realizar acciones con un enfoque de derechos de la niñez, es necesario reconocer la dignidad humana, el carácter universal, irrenunciable, indivisible e integral de los derechos humanos; concebir las diversas problemáticas como violación a los derechos y abogar por su realización. El Estado debe garantizar el pleno ejercicio de los mismos a sus titulares.

Para el desarrollo de acciones bajo este enfoque, es necesario atender a los principios contemplados dentro de la propia Convención: no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, la participación.

1. No discriminación (artículo 2), esta obligación exige que los Estados identifiquen activamente las discriminaciones existentes o potenciales. La lucha contra la discriminación puede exigir que se modifique la legislación, que se introduzcan cambios en la administración, que se modifique la asignación de recursos y que se adopten medidas educativas para hacer que cambien las actitudes. Hay que poner de relieve que la aplicación del principio no significa que haya que dar un trato idéntico. Se ha subrayado la importancia de tomar medidas especiales para reducir o eliminar las condiciones que llevan a la discriminación.
2. El interés superior del niño (artículo 3) se refiere a las medidas concernientes a las niñas y niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos; una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. A través de éste se genera la obligación para el Estado de asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar. El principio exige la adopción de medidas activas en nuestro caso del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6). Los Estados parte reconocen que todas las niñas y niños tienen el derecho intrínseco a la vida, y es obligación del Estado garantizarles la supervivencia y el desarrollo. En este sentido, el Comité señala que el término “desarrollo” debe ser interpretado en su sentido más amplio, como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño. Las medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los niños.
4. La participación infantil (artículo 12) considera que el Estado garantizará, a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los

asuntos que le afecten, teniéndose en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

Este principio pone de relieve la función del niño como participante activo en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos.

En este contexto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, mediante la temática de prevención y atención de la explotación sexual infantil, promueve acciones sistémicas alineadas a un Plan de Acción Nacional para prevenir, atender y erradicar este fenómeno.

El Plan de Acción Nacional tiene como objetivos:

- Coordinar las acciones que los organismos gubernamentales y de la sociedad civil instrumenten para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil (ESCI);
- Fomentar el diseño, difusión e implementación de herramientas para la prevención de la ESCI; promover el desarrollo de estrategias de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de ésta;
- Impulsar la protección jurídica y legal necesarias, así como la defensa y aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia; y
- Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de este problema.

Para implementar el Plan de Acción Nacional se desarrollan dos estrategias: la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil y la aplicación de planes de acción para la prevención, atención y erradicación de la ESCI en las entidades federativas.

La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil fue instalada el 23 de octubre de 2001, es encabezada por el SNDIF y está integrada por 32 instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. La Coordinación es un mecanismo ejecutor del Plan de Acción Nacional y opera a través de cinco subcomisiones: Articulación de Esfuerzos, Prevención, Atención, Protección Jurídica y Defensa de los Derechos de la Niñez, e Investigación.

Es importante mencionar que en el 2010 la Coordinación generó un proceso para la integración y actualización permanente de una agenda nacional en materia de explotación sexual, con el fin de promover esquemas de trabajo integral para la prevención y atención; así como concretar un compromiso permanente que facilite la construcción de una política pública

dirigida a la niñez, que priorice la prevención de los riesgos y la generación de espacios de oportunidad; mientras que, en la atención, considere a las niñas, niños y adolescentes como el actor principal, con un papel activo en torno al cual se realicen todas las acciones, al tiempo que se generen espacios para la participación de las niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo. Asimismo, promueve que las instancias correspondientes realicen, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para la adecuación del marco jurídico que permita generar los mecanismos de protección, y asegurar que las leyes garanticen los derechos de la infancia y la igualdad de oportunidades.

Las actividades antes mencionadas tienen como referencia atender los compromisos adquiridos por el Gobierno de México en los tres congresos mundiales contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos del Niño, el Informe del Experto Independiente sobre el Estudio de la Violencia contra los Niños y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, las disposiciones ratificadas por México en el Convenio 182 sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil; así como recoger las conclusiones de las Mesas Regionales en Materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes celebradas en 2009.

Como resultado de esta reorientación del Plan de Acción Nacional, las subcomisiones han desarrollado acciones entre las que destacan:

En el marco de los trabajos de la Subcomisión de Atención, se desarrolló el Sistema Nacional contra la Trata de Personas, que busca generar un registro y seguimiento de casos o presuntos casos de explotación sexual infantil, a partir de las denuncias o conocimiento que tengan de ellos las instancias públicas de manera directa o indirecta, a fin de darle seguimiento tanto a la denuncia como a la atención de la víctima. También se podrán obtener datos cuantitativos y cualitativos sobre las características del fenómeno de ESCI.

También se elaboró un *Glosario de términos en materia de ESCI*, el cual tiene como objetivos homologar criterios entre los prestadores de servicios, dirigidos a niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de ESCI, lo que permitirá la identificación de niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo, así como profesionalizar los servicios brindados. Este *Glosario* también es un insumo para el resto de las subcomisiones, así como para los sistemas estatales DIF que implementan acciones en la materia.

Como muestra de la coordinación de acciones de la Subcomisión de Investigación, se han identificado municipios de origen, tránsito y destino de la explotación sexual infantil, lo que ha permitido identificar las zonas en

las que se hace necesario focalizar acciones interinstitucionales. También es una herramienta para posteriormente profundizar sobre las características sociodemográficas de estos lugares que los hacen susceptibles a la ESCI. Cabe señalar que este documento fue un insumo para el diagnóstico que en materia de Trata de Personas desarrolla la United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) para la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como para otras estrategias de esa Comisión Intersecretarial.

Otro de los proyectos en los que ha trabajado (se encuentra en proceso) es la elaboración de *Criterios homologados para el desarrollo de diagnósticos*, lo que permitirá que las investigaciones que se realicen desde diferentes disciplinas, cuenten con ciertos criterios que permitan el cruce de información, comparar datos, complementarlos, y de esta forma contar con información que pueda ser aprovechada al máximo.

En la Subcomisión de Prevención se desarrolló la *Guía para la elaboración de campañas en materia de ESCI*, que funge como un material de fácil acceso para apoyar el diseño de estrategias de comunicación, bajo la consideración que debe partir del enfoque de derechos. Refiere que en la elaboración de campañas contra la explotación sexual infantil se debe observar, de forma particular, los cuatro principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por otra parte, la Subcomisión de Protección Jurídica y Defensa de los Derechos de la Niñez realizó un análisis de la legislación federal y estatal vigente en materia de Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas, con el objetivo de analizar la tipificación de delitos y sanciones que permitan identificar aquellos ordenamientos y entidades en las que es necesario promover reformas en la materia.

La otra gran línea estratégica es la Implementación de Planes de Acción para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Infantil en las Entidades Federativas, en la que el Sistema Nacional DIF promueve, a través de los Sistemas Estatales DIF, el diseño e implementación de Planes de Acción a nivel Local, mismos que alineados con el Plan de Acción Nacional contemplan la ejecución de acciones en materia de articulación, prevención, atención, protección jurídica y defensa de los derechos de la niñez, que son implementadas a través de comités o coordinaciones locales.

Cabe destacar que el SNDIF tiene una función normativa, por lo que no brinda atención directa a población víctima o en riesgo de la explotación sexual, mientras que los sistemas estatales DIF son normativos, y en algunos aspectos operativos, autónomos y dependen del Ejecutivo de cada una de

las entidades federativas; por lo que, a través de acuerdos y convenios de colaboración entre las partes, se promueve el desarrollo de acciones.

Este mecanismo ha permitido la implementación de acciones en 278 ciudades de 25 Estados de la República, considerados con mayor vulnerabilidad ante este fenómeno (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chipas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).

A través de esta estrategia, se han desarrollado acciones *preventivas* encaminadas a informar, sensibilizar y movilizar a la población en general:

- Se han realizado foros, encuentros, talleres, pláticas, obras de teatro y actividades lúdicas que cuentan con materiales didácticos de apoyo, dirigidas a niñas, niños y adolescentes desde preescolar hasta 17 años 11 meses, en las que se abordan riesgos vinculados a la explotación sexual, información sobre las diferentes modalidades de ESCI (explotación sexual en la prostitución, en la pornografía, etcétera), identificación de situaciones de riesgo, tales como mecanismos de enganchamiento (tanto presencial como en internet) y autoprotección, entre otros temas. Cabe destacar que estas actividades se han focalizado en la población de aquellas comunidades que, de acuerdo a las características que presentan, han sido identificadas a nivel local como de alto riesgo. Una muestra de los materiales educativos e informativos encaminados a brindar herramientas a niñas, niños y adolescentes para prevenir la ESCI es el “Maratón para la prevención de la ESCI”, diseñado por el Sistema Estatal DIF Colima, que ya ha sido replicado por otros SEDIF; el “*Rally* para la prevención de la ESCI”, implementado por el SEDIF, Baja California Sur, en coordinación con la SSP, y que ahora se está implementando por otros SEDIF y centros educativos, como parte de la campaña “Corazón azul” y las obras de teatro guiñol lúdicas realizadas por el Sistema Estatal DIF, Chihuahua, y las puestas en escena llevadas a cabo por Coahuila, Oaxaca y Tlaxcala.
- Con la finalidad de sumar a todos aquellos actores vinculados con la prevención de esta problemática, se han realizado congresos, foros, encuentros, talleres y cursos en los que han participado padres de familia, maestros, funcionarios del sector público, privado y de la sociedad civil vinculados con la protección a la infancia, prestadores de servicios, entre otros. En este tipo de actividades se abordan riesgos vinculados a la explotación sexual, información sobre las diferentes

modalidades de ESCI (explotación sexual en la prostitución, en la pornografía, etcétera), identificación de situaciones de riesgo que pueden enfrentar las niñas, niños y adolescentes, como son los mecanismos de enganchamiento (tanto presencial como en internet), y qué acciones se deben tomar desde la actividad que desarrollan (padres, maestros, funcionarios, prestadores de servicios).

- Las campañas dirigidas a la sociedad en general, con la finalidad de informarles y sensibilizarlos sobre la ESCI, promueven la denuncia ante las instancias correspondientes. Es importante señalar que las campañas son implementadas a nivel local de acuerdo a las características que presenta la problemática y la población a la que va dirigida; de tal forma, se cuenta con campañas para desalentar la explotación sexual en el turismo, la explotación sexual en la prostitución y sobre los riesgos en internet. Cabe mencionar que en algunos casos se solicita el apoyo de las organizaciones de taxistas, operadores de transportes públicos y prestadores de servicios turísticos.

Un ejemplo de éstas es “Voces sin Fronteras”, en el estado de Quintana Roo, como una muestra de la suma de esfuerzos entre gobierno, sociedad civil y organizaciones internacionales. Esta campaña tiene como objetivo promover y difundir la cultura de respeto a la condición y dignidad de las niñas, niños y adolescentes, erradicando cualquier forma de maltrato o abuso sexual; así como, propiciar la igualdad de oportunidades, brindándoles protección y alentando el ejercicio de sus derechos como una práctica cotidiana en las familias, ha puesto de manifiesto el compromiso para combatir este fenómeno social.

En materia de atención, se han realizado acciones dirigidas a población víctima o en riesgo, entre las que destacan:

- Promoción, a través de los sistemas estatales DIF, de la profesionalización del personal encargado de la prevención y atención de la explotación sexual infantil, tanto del propio sistema como de los sistemas municipales DIF, esto con la finalidad de contar con herramientas que les permitan identificar, atender y derivar aquellos casos de riesgo o de explotación sexual que pudieran presentarse en el grupo de población con el que trabajan.

Para tal fin, se llevan a cabo diplomados, cursos y talleres encaminados a abordar aspectos específicos de la atención, tales como identificación de víctimas o niñas, niños y adolescentes en riesgo, atención a personas menores de edad víctimas o en riesgo, desarrollo de alianzas estratégicas.

- Los sistemas estatales y municipales realizan estudios sociales que permitan identificar las necesidades (familiares, sociales, económicas, de salud, legales, psicológicas, educativas etcétera) de la población atendida sobre las cuales se determinan las acciones a desarrollar.
- Se otorga asesoría jurídica y protección a niñas, niños y adolescentes que presenten o no denuncia. Se brinda asistencia médica tanto a niñas, niños y adolescentes en riesgo, víctimas y/o familiares que lo requieran.
- Una de las estrategias que se han implementado es la generación de redes de atención, en la cual, con la colaboración coordinada entre instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil, se brinda atención a niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de la ESCI.

Por otra parte, además de las acciones que promueve el Sistema Nacional DIF a través de estas líneas estratégicas, como integrante de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, participa de manera activa a fin de que dentro de las acciones realizadas en el marco de ésta, se consideren las niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, el Sistema Nacional DIF coordina la estrategia “Diálogos con la comunidad”, de la campaña “Corazón azul”, como parte de las actividades de ésta; en conjunto con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública, Inmujeres, el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desarrolló la Guía del Formador del Taller “Tú haces la diferencia contra la trata de personas”, material dirigido a maestros y profesionales que trabajen directamente con niñas, niños y adolescentes, con la intención de otorgar a los participantes elementos y herramientas básicas necesarias, mediante la transmisión de conocimientos teóricos y actividades lúdicas que permitirán informar y sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la trata de personas; así como fortalecer sus habilidades de autocuidado y protección, y promover un estilo de vida basado en la cultura de la legalidad.

Este programa tiene como objetivo general prevenir la trata de personas en dos vertientes principales: evitar la comisión del delito y prevenir que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de este delito. Sus objetivos específicos son:

- Informar y sensibilizar a niñas, niños y adolescentes, a través de actividades lúdicas y dinámicas, sobre los factores de riesgo, y los mecanismos y habilidades de protección que deben generar para prevenir la trata de personas.

- Promover su participación para generar mecanismos de prevención de la trata de personas en sus escuelas y comunidades.
- Proporcionarles herramientas para evitar que sean víctimas de este delito e inhibir su participación en grupos delictivos, generando proyectos de vida positivos.

A un año de haber iniciado este proyecto, se han impartido nueve talleres, y se han capacitado a 464 formadores de las siguientes entidades: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.

También se participó en la revisión de los términos de referencia del Diagnóstico Situacional sobre la Trata de Personas que está realizando la UNODC para la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, a fin de incidir que se considerara en éstos la situación de la infancia y adolescencia; asimismo, se proporcionaron insumos para el desarrollo del mismo.

Por último, a manera de conclusión, debemos considerar a la infancia y adolescencia como las etapas de formación más importante en la vida de las personas. Los expertos sostienen que es un periodo en el cual se define la personalidad del ser humano, y se determina el desarrollo físico, psicológico y social, dependiendo de lo que el entorno es capaz de ofrecerle en materia de educación, salud y servicios sociales. Esta visión fue el principal motivo para que se implementaran medidas especiales tendientes a proteger los derechos de las personas menores de edad y garantizar su desarrollo integral.

Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, México no sólo asumió la responsabilidad de garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes el respeto irrestricto de sus derechos, sino que también se comprometió a difundir ampliamente sus principios y disposiciones, con el fin de que su aplicación se convierta en práctica cotidiana en las familias, comunidades, instituciones y la sociedad en su conjunto.

Es fundamental que en cada una de las acciones que emprendamos, coloquemos a las niñas y niños en el centro de ellas. Es obligación del Estado y la sociedad la coordinación para velar por el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

En resumen, para actuar en materia de explotación sexual infantil es necesario:

- Implementar acciones desde un enfoque de derechos y perspectiva de género.

- Basar nuestro quehacer en los principios de la Convención de los Derechos del Niño y en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.
- Promover la participación y vínculo con la comunidad.
- Concientizar a la sociedad, incidiendo en la opinión pública y promoviendo la cooperación y coordinación entre organismos gubernamentales, organizaciones sociales, sector privado, organismos internacionales y medios de comunicación.
- Fortalecer a la familia como espacio protector inmediato de niñas, niños y adolescentes.